



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | Volumen 12, Número 299, octubre 29 de 2012

El SAE solicita a la Corte revisar el caso SME

El SAE impugna el laudo del Segundo Tribunal y solicita la revisión a la Suprema Corte. El Juzgado había otorgado el amparo al SME ante el laudo de la Junta que dio por terminadas las relaciones laborales en Luz y Fuerza del Centro, debido a la extinción de ésta.

Revisión a la Corte

El gobierno federal presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación un recurso de revisión, ante el fallo emitido por un tribunal colegiado en favor del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) (Martínez F., en La Jornada, p.16, 26 oct 2012).

Max Diener, subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (SG), subrayó que el Estado mexicano está en su derecho de acudir a la máxima instancia constitucional para presentar sus alegatos, porque se trata de un asunto no concluido.

“Existe la causal del caso fortuito y, por tanto, la relación laboral (en Luz y Fuerza del Centro) ha terminado y no opera la figura de patrón sustituto (con la Comisión Federal de Electricidad)”, advirtió.

El mes pasado el segundo tribunal colegiado en materia de trabajo otorgó al SME un amparo ante el laudo que emitió la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) para dar por concluidas las relaciones laborales con los trabajadores de Luz y Fuerza del Centro (LFC), organismo extinto hace tres años por un decreto presidencial.

El tribunal colegiado ordenó a la JFCA emitir un nuevo laudo (asunto que hasta ahora no

ha acatado) tomando en consideración los resolutivos del amparo. Los magistrados concluyeron que no eran válidos los argumentos del gobierno federal para dar por terminada la relación laboral con los electricistas.

El recurso menciona que procede la figura de patrón sustituto en la representación de la Comisión Federal de Electricidad, empresa pública que se encargó del suministro de energía en la zona que atendía LFC; rechaza, por tanto, el alegato gubernamental en el sentido de que esta empresa y sus relaciones laborales fueron finiquitadas por causas de fuerza mayor.

Gobernación no está de acuerdo con este resolutivo y en coordinación con la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República analizaron el caso y determinaron presentar el recurso de reconsideración.

El subsecretario Diener subrayó que el gobierno es “plenamente respetuoso del Poder Judicial, el cual tendrá que valorar la situación.

“Creemos –dijo en entrevista– que nos asiste la razón, pero somos muy respetuosos de lo que decidan los ministros acerca de este asunto, que aún no concluye, está *subjudice*.

“Estamos presentando este recurso de reparación, revisión; existe la causal del caso fortuito como tal y, por tanto, la relación laboral colectiva e individual ha terminado y no opera la

2012, *elektron* 12 (299) 2, FTE de México figura de patrón sustituto. Eso es lo que está en litigio”, señaló.

Procede recontractación, sostienen abogados

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), en nombre del gobierno federal, impugnó el amparo definitivo que otorgó un tribunal en favor de los trabajadores de la extinta Luz y Fuerza del Centro (LFC), en el cual se reconoce que su despido no fue justificado, ni “causa de fuerza de mayor”, que se mantienen sus relaciones laborales y que tienen derecho al patrón sustituto y que éste sea la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Muñoz P., Aranda J., en *La Jornada*, p.16, 26 oct 2012)

El segundo tribunal colegiado en materia de trabajo, notificó ayer que el SAE interpuso un recurso de revisión en contra de la sentencia emitida en este juicio de amparo, por lo que ahora, el asunto se remite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que lo considere.

Dicho tribunal fue el que emitió el pasado 13 de septiembre, la resolución en favor de los electricistas, en la cual establece que dichos trabajadores tienen derecho a la recontractación por parte de la CFE –porque esta paraestatal fue la beneficiaria de los bienes de LFC–, pero sobre todo porque subsiste su relación laboral.

Ante la impugnación de esta sentencia, indicó que por tanto, se remitirá el expediente 1337/2010 a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su estudio, por lo que será la máxima instancia de justicia del país la encargada, primero, de ver si acepta a trámite la revisión del caso y, en su caso, resolverlo.

Fue precisamente el SAE el que interpuso inicialmente la demanda para dar por terminadas las relaciones laborales de estos trabajadores y negar la sustitución patronal. La Junta Especial número 5 de la Federal de Conciliación y Arbitraje le dio la razón, pero los electricistas impugnaron y luego de sucesivos

recursos, ganaron en definitiva el caso y obtuvieron un amparo en su favor.

Incluso el tribunal mandató a la junta para que emitiera un laudo reconociendo la persistencia de las relaciones laborales, que no hubo caso de fuerza mayor para sus despedidos y que tienen que ser recontractados por la CFE.

Ahora el SAE interpone otro recurso y estará en manos de la SCJN resolver el conflicto; sin embargo, en un amparo anterior reconoció que subsisten los derechos laborales de los trabajadores de la extinta LFC.

Los abogados del SME dicen que conforme a la sentencia del tribunal, estos trabajadores deben ser recontractados por la CFE y tienen derecho a los salarios caídos de tres años y –los que hayan cumplido con los años de servicio correspondiente– a la jubilación.

Otra vez en veremos

Con los votos en contra de PRI y PAN, el Senado desechó solicitar a la Corte que refrende la resolución del tribunal colegiado para que las autoridades laborales reconozcan que la CFE es patrón sustituto de los trabajadores del SME y los recontracte.

La petición del SAE ante la Corte está adicionada por otra de la CFE, la que se queja de no haber sido citada a comparecer en ningún juicio. Eso confirma que no hubo ninguna solicitud formal de sustitución patronal. Si la hubiera habido se habría dirigido expresamente a la CFE y no fue así.

Han pasado los días y por parte del SME no se han seguido acciones políticas tendientes a negociar la instrumentación de la sustitución patronal. Simplemente, no hay negociaciones ni se quieren.

Por lo pronto, el caso en la Corte implica que durará otros meses más. La decisión de esa instancia es incierta y se ubicará en el contexto político privatizador del gobierno peñista, quien pretende privatizar la distribución eléctrica.

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México